

10.010

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase en carácter de donación a favor de la Fundación “Mabel Galleguillo”, con Personería Jurídica aprobada mediante Resolución Nº 269 de fecha 03 de junio de 2015, un (1) predio ubicado en el Distrito La Cuadra, departamento Famatina, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Dpto. Famatina - Distrito La Cuadra.
PLANO:	Disp. Nº 023032- Insc. Tomo 112 - Folio 39.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	4-06-33-003-885-944.
MATRÍCULA REGISTRAL:	F-4216.
SUPERFICIE:	14 Ha. 9239,5 m ² .-

ARTÍCULO 2º.- El predio objeto de esta donación será destinado a la construcción de un complejo turístico, deportivo y de recreación que incluirá una Hostería, que será administrada por la Fundación “Mabel Galleguillo”.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132º Período Legislativo, a veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la diputada **ADRIANA DEL VALLE OLIMA.-**

L E Y Nº 10.010.-

FIRMADO:

**DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA – PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**